

V CONGRESO IGLOM

“Los retos de la democracia local”

**Mesa I: “Gobernanza local y equidad social”
Sub-mesa 1.2: Gobernanza local**

Ponencia:

**Federalismo, Gobernanza y Transición:
la mecánica del cambio político local.**

Ponente:

**Enrique Huerta Cuevas
enrikehc@aol.com**

**Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
Maestría en Ciencias Políticas**

Octubre de 2007.

FEDERALISMO, GOBERNANZA Y TRANSICIÓN: LA MECÁNICA DEL CAMBIO POLÍTICO LOCAL.

ABSTRACT

Si la llamada liberalización económica desmanteló efectivamente las huestes corporativas del PRI, y construyó al mismo tiempo las bases actuales del sistema de partidos; la transición de régimen en consecuencia, vía el gradualismo electoral comandado desde el centro por una larga liberalización política, impactó paralelamente en la periferia consiguiendo mayores condiciones de equidad en los términos de la competencia política local; esto mediante una especie de isomorfismo institucional, producto de la imitación forzada y paulatina en los espacios locales de la legislación electoral federal vigente que, una vez ocurrida la apertura disfuncional de 1985, liberalizó indefinidamente a las entidades consiguiendo, ya bien entrada la transición de régimen a partir de 1988, la alternancia de gobernadores e incluso, en algunos casos, la llegada temprana de gobiernos locales divididos; desde entonces, el país experimenta como consecuencia de dicha coyuntura, la llamada gobernabilidad democrática que desde la localidad refuerza y estimula un federalismo mucho más descentralizado y cualitativamente autónomo.

FEDERALISMO, GOBERNANZA Y TRANSICIÓN: LA MECÁNICA DEL CAMBIO POLÍTICO LOCAL.

Sin embargo, cuando la democracia comienza a ser una realidad contrastable se torna cada vez más imperfecta al momento de la administración en los asuntos de gobierno, debido al control férreo que ejerce la mayoría en la negociación de los intereses vinculantes (Holmes 1999, p. 85); en razón de lo mismo, la distensión en un *sistema presidencial*¹ no está únicamente a merced de la división partidaria de las instituciones sino más bien, de la capacidad del diseño para afrontar mayores grados de *incertidumbre*². Luego entonces, cuándo esta incertidumbre se institucionaliza, es decir desde el momento en que se constituye como el producto de un *pacto sustantivo*³ que garantiza cierta estructura de equidad entre las *fuerzas políticas*⁴ participantes (Przeworski 1999, pp. 92-94), los intereses quedan sometidos a los bemoles de la competencia y por tanto al flujo de distensiones propias de toda movilidad transitoria dónde dicho sea de paso, no existen parámetros estructurales suficientes para guiar o predecir ningún tipo de conducta o resultado por parte de los actores políticos centrales (O'Donnell & Schmitter 1994, p. 21).

La dinámica de toda transición se desenvuelve así entorno a interacciones estratégicas y arreglos tentativos sostenidos entre actores con poderes y recursos limitados (Gill 2000, p. 80); de modo tal es posible sostener que si el ordenamiento institucional de 1996 abrió paso a la democratización en México, limitando de manera equitativa los poderes y recursos de los actores políticos participantes; los comicios del año de 1997 desde la representación política fraccionaria, proyectaron el inicio de una

¹ Un *sistema presidencial* se define en base a tres criterios convergentes: a) primero, por una elección popular directa o casi directa del jefe de Estado por un tiempo determinado; b) segundo, el Ejecutivo carente de voto parlamentario en su elección originaria, designa a discrecionalidad a los miembros de su gabinete y figuras aledañas; c) y tercero, es el propio presidente quién dirige abarcadoramente el Poder Ejecutivo sin posibilidad de revocación alguna proveniente del Congreso (Sartori 2000, pp. 97-99).

² La *incertidumbre* es la varianza en los resultados institucionales posibles y derivados de una elección de cualquier tipo (Buendía 2002, p 288).

³ Un *pacto sustantivo* es aquél con capacidad suficiente para limitar la incertidumbre asociada al proceso transitorio y por añadidura, ofrecer garantías suficientes a aquellos actores con amplias potencialidades de pérdida (Przeworski 1999, p. 92). En base a lo anterior, Gill afirma con precisión: "*pact-making is a form of conflict resolution*" (2000, p. 57); pues en definitiva, un pacto dado modera de manera eficiente la problemática subyacente entre las elites intensificando la consecución de los intereses entorno a diversas agendas económicas y políticas.

⁴ Por *fuerzas políticas* se comprende aquellos grupos organizados colectivamente tales como los partidos políticos, así como aquellos que pueden organizarse bajo un marco institucional en cuestión, incluyendo por tanto a individuos en su papel de votantes (Przeworski 1995, p. 43).

*instauración democrática*⁵ que desde el centro transformó irreversiblemente la naturaleza formal del sistema de partidos de un pluralismo semicompetitivo existente hasta antes de la octava reforma electoral, a otro sistema más bien de *pluralismo limitado*⁶. A continuación, la conformación de la primera Legislatura en suscribirse a dicho esquema de distribución de fuerzas:

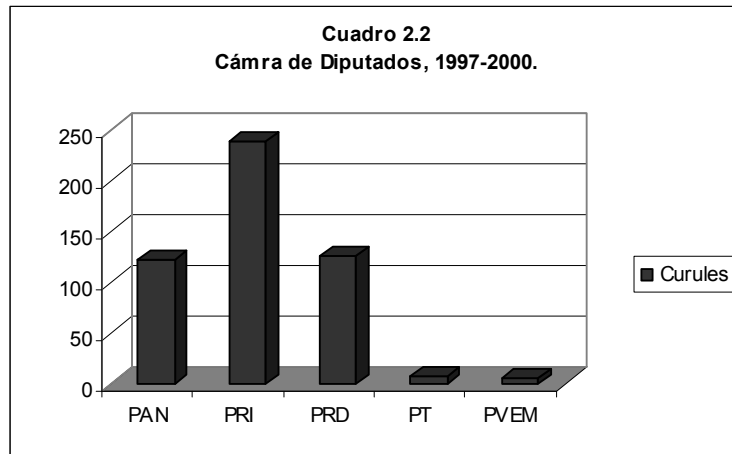


Tabla 2.1
Cámara de Diputados, 1997-2000⁷.

Partidos	Diputados de MR	Diputados de RP	Curules
PAN	64	58	122
PRI	164	75	239
PRD	70	56	126
PT	1	6	7
PVEM	0	6	6

* Cuadro y tabla elaborados por el autor.

Como puede observarse durante la LVII Legislatura (1997-2000), el PRI perdió como en 1988 los dos tercios necesarios para reformar autónomamente la Constitución además de lograr por primera vez desde su fundación una suma de curules que ascendió a poco menos de la mitad de las bancas totales de San Lázaro. Lejano en lo absoluto había quedado el electorado del año 94, aquél que ante la adversidad respaldaba el sostenimiento del *status quo* gubernamental; por el contrario, a tres años de distancia el

⁵ La *instauración democrática* queda circunscrita al momento de la llamada “institucionalización de la incertidumbre”; es decir, se trata de aquél proceso de corto plazo (de 1 a 3 años) en el que todos y cada uno de los grupos ante la falta absoluta de certeza, someten el trato de sus intereses a resultados previa y equitativamente negociados (Przeworski 1994, p. 96).

⁶ Al respecto, Sartori señala que “el pluralismo limitado y moderado está demarcado, en una frontera, por los sistemas bipartidistas y, en otra, por el pluralismo extremo y polarizado. La clase abarca básicamente, pues, de tres a cinco partidos importantes, y por eso digo que se trata de un pluralismo *limitado*, en contraposición al extremo” (2005 p. 224).

⁷ Véase Lujambio (2003, p. 265).

presidente Zedillo era evaluado por un referéndum altamente negativo para su figura y la de su partido, resultado en todo caso de una ciudadanía francamente despierta y difícilmente cautiva (Magaloni 1999, p. 230).

De modo tal, el año de 1997 representara para el desarrollo político mexicano un profundo punto de inflexión pues después de poco más de siete décadas de *gobiernos unificados*⁸ el PRI por primera vez debía gobernar con poco menos de la mitad de los curules totales de la Cámara baja; circunstancia que el régimen decidió solucionar mediante la construcción de una serie de coaliciones parlamentarias tendidas entre fracciones opositoras que, a diferencia de 1988 se encontraban perfectamente cimentadas, en ascenso creciente de su base electoral, y con un amplio poder vinculante.

No obstante, instaurar una democracia vía una Cámara baja polarizada arrojaría tremendas dificultades a la transición de régimen y al sistema político por completo; una de ellas fue sin duda la necesaria reinvencción democrática de la fracción de Los Pinos pues, a partir de la LVII Legislatura el PRI por ejemplo: comenzó a erigirse cada vez más como una maquinaria electoral y cada vez menos como un brazo gubernamental (Domínguez 1999, p. 21)⁹. Dicha tendencia apareció justo antes de la celebración de los comicios, de hecho se hizo presente desde el momento mismo de la selección de los candidatos a las diputaciones federales, pues en 1997 a diferencia de los procesos anteriores: a) los gobernadores priístas en contubernio con la SEGOB y el CEN del partido quedaron fortalecidos y con cierta libertad para decidir candidaturas a favor de sus más cercanos aliados; b) fortalecimiento permitido por un Ejecutivo desentendido ante la militancia de la mayoría de los gobernadores y miembros prominentes de la cúpula de su partido; c) además, se les otorgó un número mayor de candidaturas a miembros prominentes de los cuadros políticos estatales, reforzando con ello la base territorial del Revolucionario Institucional; d) asimismo, se privilegió la amplia experiencia electoral para la asignación de candidaturas a diputaciones federales, sobre todo bajo el principio de mayoría relativa; e) y finalmente, los secretarios del gabinete federal dejaron de influir en la asignación de las candidaturas legislativas (Langston

⁸ Un *gobierno unificado* radica en la ocupación mayoritaria del Congreso por el mismo partido del Ejecutivo (Colomer 2001, p. 164); circunstancia que en México se tradujo en la subordinación del Legislativo al mandato del presidente en turno, eliminando así cualquier posibilidad de pesos y contrapesos tanto horizontales como verticales (Lujambio 2003, p. 252).

⁹ Por su parte, ninguno de los otros partidos enfrentaron cambios internos de semejante envergadura debido a la posición de riesgo que el pluralismo limitado terminó por implementar en cada una de las fracciones opositoras, pues tanto el PAN como el PRD no estaban realmente dispuestos a emitir reforma organizacional alguna hasta que sus bases electorales estuviesen relativamente aseguradas, circunstancia que para el año 97 era un hecho aún muy difícil de atajar (Bruhn 1999, p. 93).

2002, p. 414). En suma, se trató de cinco transformaciones profundas en la estructura de selección interna de las candidaturas del Revolucionario Institucional que sin traducirse necesariamente en la democratización interna del partido, abrieron desde el centro una beta de transformación distinta que con el correr de los años devino en la delegación paulatina del control del partido en manos de los gobernadores; revitalizando con ello el *federalismo*¹⁰ y la *descentralización política*¹¹ de las entidades.

Bajo la mecánica de un gobierno dividido con mayoría simple priísta en la Cámara de Diputados, la democratización mexicana incursionaba entorno a los difíciles equilibrios del poder político fraccionario y la representación interesada, siguiendo estrategias francamente opuestas: a) por un lado se reforzaban organismos autónomos constitucionales tales como el IFE para vigila y transparentar el poder gubernamental; b) mientras que por otro se evitaba no siempre con éxito cualquier indicio de *check and balance* que intentara modificar en ámbitos estratégicos toda iniciativa proveniente del Ejecutivo¹².

La razón de semejante contrasentido estructural se encontraba arraigada en lo profundo de sistema o más bien dicho, en la historia de nuestra estabilidad autoritaria; es decir: en la llamada *metaconstitucionalidad mexicana*¹³. Aquella práctica recurrente del pasado autoritario que posterior a la LVII Legislatura en definitiva pudo aplicarse de la misma manera pues con un total de 239 curules priístas en San Lázaro y 77 escaños más de idéntica filiación en el Senado de la República, al PRI por primera vez desde su fundación le resultaba imposible, en razón de su resquebrajamiento como partido hegemónico en el Congreso, sostener cualquier ejercicio de meta-formalidad desde el Legislativo ó desde cualquier otro de los poderes constituidos.

¹⁰ El *federalismo* es un instrumento político que garantiza la autonomía de las entidades mediante su adecuada subordinación a un poder superior y limitado (Levi 2002, p. 629). Sin embargo, esta ecuación traducida al caso mexicano terminó por circunscribirse a una forma de distribución del poder político que combinó un sistema de control central bajo una escasa autonomía en los términos de la gestión local (Rodríguez 1999, p. 53).

¹¹ La *descentralización política* consiste en la transferencia de responsabilidades de planeación, administración, recolección y asignación de recursos del gobierno central a los gobiernos subordinados, autoridades o corporaciones públicas semi-autónomas u organizaciones no gubernamentales (Rodríguez 1999, pp. 38-40). Sin embargo en nuestro país dicho proceso se equiparó a una especie de “centralismo ilustrado” ó más bien dicho, de una “descentralización centralizada” (Pérez Correa 2003, pp. 16-17) cuyo único objetivo fue asegurar el control preponderante del centro bajo la autonomía escasa de la periferia.

¹² Véase Sunstein (1999, p. 368).

¹³ Por *metaconstitucionalidad* se entiende una serie de arreglos institucionales fundamentados en el consenso de una elite política que anulaba con éxito relativo cualquier división de poderes al depositar, bajo el control del partido hegemónico y por añadidura, de su jefe máximo e inmediato el Presidente de la República, una serie de funciones de naturaleza originalmente compartida (Weldon 2002, pp. 177-178).

De tal suerte, con la democratización del régimen en avanzada el Revolucionario Institucional se veía imposibilitado para mantener en operación aquella vieja relación de meta-formalidad construida a nivel sistema entorno al año de 1933, y que dicho sea de paso se suscribía a los siguientes apartados: a) en primer lugar, la delegación efectiva del Poder Legislativo al Ejecutivo era posible en razón de la estructura organizativa del PRI; b) que a su vez descansaba en la disciplina y lealtad de los legisladores para con el partido; c) asegurada por la imposibilidad de reelección continua de los parlamentarios; d) que invariablemente era traducida por una especie de simbiosis institucional, en disciplina y lealtad para con el propio Ejecutivo¹⁴. Esta cadena de relaciones hasta cierto punto causales y escalonadas posibilitaron la construcción de mega mayorías priístas que desde San Lázaro (nunca desde Los Pinos) coadyuvaron a la puesta en práctica de un enorme poder presidencial que se tradujo en la mayoría de los casos, en la capacidad desmedida de *reforma constitucional* del partido gobernante y por añadidura, del presidente en turno (Lujambio 2003, p. 255).

Sin embargo, esta serie de prácticas sucedían sistemáticamente desde el espacio inmejorable de la diarquía; es decir: a partir de transacciones permanentemente encargadas del sostenimiento de una gobernabilidad centralizada como condición necesaria para el control último y la permanencia del sistema¹⁵. De modo tal, con la instalación de la LVII Legislatura esa compleja red de relaciones quedó por completo inoperable, desmantelando desde entonces y sin la necesidad de alternancia federal alguna el ejercicio fácticamente conocido del Poder Ejecutivo; dicho esto de manera abreviada: a la de-construcción diárquica sobrevino una construcción *poliárquica*¹⁶, desde el momento en que la Presidencia de la República dejó de ser aquél centro de redes nacionales y controles últimos de pactos entre alianzas destinados a dirigir gran parte de la vida política nacional. Consecuentemente, la metaconstitucionalidad de todo

¹⁴ En 1933 se reformó el artículo 59 constitucional con el propósito de impedir la reelección consecutiva de diputados y senadores, debilitando con ello la representación local adherida al caudillismo del PNR, y posibilitando además un Congreso cada vez más centralizado, leal a la figura del Ejecutivo y por tanto, mucho más apegado a la estructura de intereses del partido gobernante (Weldon 2002, p. 191).

¹⁵ La *diarquía* se suscribe a la coexistencia de estructuras de poder formales aparejadas a otras formas de naturaleza mixta; es decir: informales *de jure* más completamente formales *de facto* (Molinar 1993, pp. 17-18). De tal manera, la diarquía implicó un sistema de relaciones que posibilitó la acumulación de una amplia gama de facultades que a su vez, le permitieron al Ejecutivo pese al diseño legal de su estructura organizativa, invadir las esferas de competencia de otros poderes.

¹⁶ En contraste la *poliarquía* es un régimen relativamente, y esto quiere decir no completamente democrático; ó dicho de otra manera: es un sistema sustancialmente liberalizado y popularizado, es decir representativo a la vez que francamente abierto al debate político (Dahl 1996, p. 18). Por lo que una instauración poliárquica implica la implementación entorno a la moldura del régimen de este tipo de características.

ejercicio gobernable así como la red de relaciones causales y escalonadas que la sostenían se habían diluido, al tiempo que el tránsito rumbo a la democracia era ya una realidad del todo irreversible.

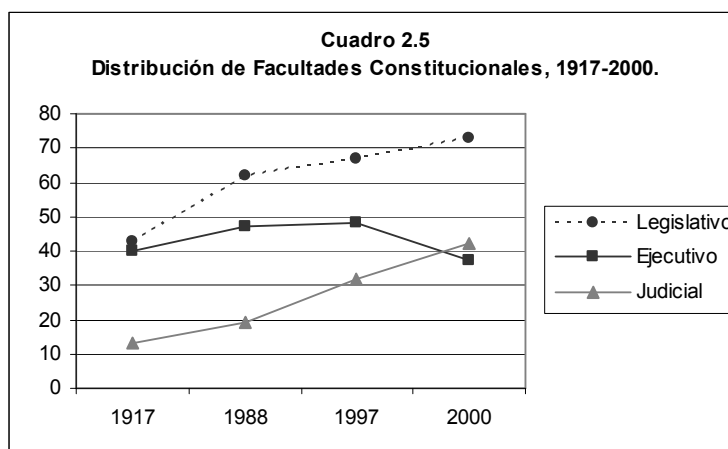


Tabla 2.4
Revisionismo Constitucional, 1917-2000¹⁷.

Poderes	Sistema de Facultades y Atribuciones:				Potestades
	1917	1988	1997	2000	
Legislativo	43	+19	+4	+6	73
Ejecutivo	40	+7	+1	-11	37
Judicial	13	+6	+13	+10	42

* Cuadro y tabla elaborados por el autor.

Por ello en esencia 1997 representa el principio del fin de todos aquellos pactos sustantivos que sustentaron una estructura no equitativa de acceso y distribución del *poder*¹⁸; es decir, desde entonces a la fecha el país atestigua la desaparición paulatina del Ejecutivo como un “poder interventor” (Casar 2002, p. 42), así como la emergencia del mismo dentro de un esquema de equilibrio creciente entorno a una nueva *división de poderes*¹⁹; posible ciertamente por la coyuntura del año 97 pero además, en virtud de un proceso de revisionismo del marco constitucional que comenzó casi con la aparición del mismo y, que dicho sea de paso, estuvo íntegramente relacionado con el proceso de centralización nacional.

¹⁷ Véase Carbonell & Salazar (2006, p. 48); Hurtado (2001, pp. 88-131).

¹⁸ Para Parsons la categoría *poder* consiste “en la capacidad generalizada de asegurar el cumplimiento de las obligaciones vinculadoras de un sistema de organización colectiva, en que las organizaciones están legitimadas por su coesencialidad con los fines colectivos, y por lo tanto pueden ser impuestas con sanciones negativas, sea cual fuera el agente social que las aplica”; citado en Stoppino (2002, p. 1199).

¹⁹ El llamado principio de *división de poderes* tiene como única finalidad la limitación de las potestades entre el Ejecutivo, Legislativo y Judicial para garantizar así la condición permanente de la libertad, para lo que además resulta indispensable, según Landi: “combinar los poderes, regularlos, temperarlos”; citado en Carbonell & Salazar (2006, p. 10).

Ahora bien, estas dos tendencias de cambio estructural hasta cierto punto yuxtapuestas: gobierno dividido y revisionismo constitucional; a lo largo de ocho décadas de trayectoria, desembocaron irremediamente en la desaparición definitiva del *hiperpresidencialismo mexicano*²⁰ debido a la incapacidad mostrada por el Ejecutivo para invalidar todas aquellas fuerzas predispuestas por la Constitución para limitar y contrabalancear su propio poder inicial.

Como puede observarse, hasta antes de la LVI Legislatura el *laissez faire* del presidente había sufrido cambios sustantivos con respecto del manuscrito original de 1917, pues durante todo ese lapso el Congreso había reformado unas 50 veces el sistema de facultades y atribuciones de los tres Poderes de la Federación; atribuyéndole a la Suprema Corte un total de 19 facultades, al Ejecutivo 8 atribuciones mientras que al Legislativo se le sumaron un total de 23 nuevas potestades. Tres años después, es decir al final de la LVII Legislatura el diseño de poderes reforzó la misma tendencia de reforma que en décadas anteriores; así la Presidencia de la República había registrado 11 atribuciones menos con respecto a 1997, mientras que a la Corte se le añadieron 10 nuevas facultades para finalmente, al Poder Legislativo agregársele otras 6 potestades²¹.

De tal suerte, a principios del año 2000 y a unos cuantos meses de la alternancia federal, el presidente Zedillo con 37 facultades constitucionales en ejercicio y a casi 36 potestades de distancia con respecto del Poder Legislativo, había vivido ‘en carne propia’ el fin en el tiempo de aquella mítica figura del “hombre fuerte”²². Y más aún, cuantitativamente hablando el Ejecutivo no sólo había resultado mermado sino que además, cualitativamente contrabalanceado; esto quiere decir que a partir de la LVII Legislatura el esquema de potestades presidenciales pendía en ascenso creciente de la voluntad del Congreso.

²⁰ El *hiperpresidencialismo mexicano* radicó en la penetración efectiva del Ejecutivo en al actuar de los otros dos poderes vía un arreglo institucional previo, motivado por una escasa representación opositora en el Congreso y sustentada mediante el control último del presidente al interior del partido mayoritario. De manera tal, tanto los magistrados como los parlamentarios encontraron mayores incentivos en la disciplina autoimpuesta que en su ejercicio como contra-balanceadores reales ante aquel poder “indiviso y unitario” representado por la Presidencia de la República (Casar 2002, pp. 42-71).

²¹ No obstante el revisionismo constitucional no actuó sólo y exclusivamente de manera positiva; es decir: adicionando facultades, derechos y atribuciones sobre la base originaria del diseño de poderes. Asimismo las Legislaturas, sobre todo aquellas vigentes durante el Cardenismo, y más aún las que corrieron durante la transición democrática (casualmente los dos grandes periodos de mayores transformaciones del sistema político mexicano) presenciaron paralelamente la supresión y su caso derogación de facultades originarias y posteriores. De tal manera el Ejecutivo hasta el año 2000 sufrió un total de 26 derogaciones seguidas por sólo 10 presentadas por el Legislativo, que contrastan ampliamente con un Judicial que no presentó supresión alguna (Hurtado 2001, pp. 88-131).

²² Véase Muñoz Petracca (2001, p. 31).

De cualquier forma, las sinergias de la representación política fraccionaria desembocaron irremediablemente en una mayor flexibilidad en el principio de división de poderes traducida forzosamente a una coordinación y corresponsabilidad intensiva entre mismos. En tal caso, para 1997 por ejemplo: 5 de las 48 facultades presidenciales no podían ejercerse sin la aprobación mayoritaria del Congreso; mientras que para el año 2000 dicha relación creció a 7 de un total de 37 atribuciones ejecutivas que requerían para su ejercicio del consentimiento de alguna de las dos cámaras respectivas²³.

No obstante, la construcción de un nuevo esquema de interconexiones entre poderes dejaría en claro entre muchas otras cosas: que “el objetivo principal de dividir el poder para limitarlo no puede implicar una separación radical que termine por inmovilizarlo” (Carbonell & Salazar 2006, p. 17). Consecuentemente y pese al profundo debilitamiento de la figura del Ejecutivo, en términos de eficiencia legislativa el presidente no resultó sustancialmente mermado, no así para el caso de su índice contribución parlamentaria que a continuación se precisa:

Desempeño Legislativo	LV 1991-1994	LVI 1994-1997	LVII 1997-2000
Iniciativas Presentadas	124	84	32
Iniciativas Aprobadas	122	83	28
Tasa de Contribución	81.9	76.9	20.4
Tasa de Eficiencia	98.4	98.8	87.5

* Cuadro y tabla elaborados por el autor.

Queda claro en líneas anteriores que el amplio contraste mostrado por la tasa de eficiencia y contribución parlamentaria que registró el Ejecutivo durante el ejercicio de la LVII Legislatura, se debió a la suma de un sinnúmero de factores, entre ellos: a) el freno estructural que representó para los 261 diputados de oposición un PRI todavía hegemónico en el Senado; b) por tanto, el extremo pragmatismo que presentaron las

²³ Entre algunas de las *facultades compartidas* destacan: a) en primer lugar, la reforma al artículo 102 constitucional efectuada a finales de 1994 en la que el Ejecutivo debía nombrar al Procurador General de la República previa aprobación del Senado; b) así como la reforma al artículo 96 de ese mismo año en donde se estipuló que el Ejecutivo debía nombrar a los ministros de la SCJN con el voto aprobatorio de las dos terceras partes de la Cámara alta (Hurtado 2001, p. 149).

²⁴ Véase Nacif (2003, p. 12).

bancadas opositoras al momento de hacer posibles los acuerdos; c) así como la ruptura del nexo diárquico existente entre el presidente y el Congreso; d) y finalmente, el fin del Ejecutivo como un poder interventor. Se trató de cuatro tendencias de cambio profundo que entre muchas otras, coadyuvaron a que el presidente Zedillo fuera acreedor a la tasa de contribución más baja registrada en toda la historia de México: 20.4 por ciento nada más y nada menos; cifra con la estructuralmente es posible marcar la desaparición del Ejecutivo como el actor protagónico de la legislación federal²⁵. En suma, el año de 1997 a la sazón de la democratización mexicana auspició una instauración poliárquica que reestablecería los términos organizativos del *check and balance* tanto horizontal como verticalmente, enmendando por la vía del sufragio la ecuación política del federalismo así como la *autonomía relativa*²⁶ de sus múltiples entidades en disputa²⁷.

Dicho esto entonces, ¿cuál es el nexo efectivo entre transición y federalismo? La respuesta muy probablemente se encontraría en la geografía y dispersión del voto nacional; pues desde las críticas elecciones presidenciales de 1988 el país asiste a la transmutación del partido hegemónico en una fracción más del sistema de partidos, lo que forzosamente implicó la desmantelación paulatina del PRI como órgano de metaconstitucionalidad que por su naturaleza ampliamente corporativa, disciplinada y hasta cierto punto vertical, conseguía la anulación efectiva del pacto federal sostenido a nivel de las relaciones entre los Ejecutivos Estatales y el Presidente de la República. Weldon al respecto señala con precisión: “el centralismo del partido pasa por encima del federalismo” (2002, p. 205); lo que implicó que una vez iniciada la transición este esquema de redistribución del poder se invirtiera intensificando la desconcentración de la representación política de las estructuras tradicionales del PRI a los espacios dónde dicho poder originalmente era votado: las entidades y municipios de la nación. En ese caso, bajo la álgida del sufragio se logró intensificar el proceso de descentralización confirmando así el nexo efectivo entre transición y federalismo.

²⁵ Contrariamente fueron cuatro tendencias incapaces de bloquear sustantivamente el actuar del presidente Zedillo pues, para el caso de la LVI y LVII Legislaturas no existieron variaciones significativas con respecto a las tasas de eficiencia parlamentaria dado que la primera Cámara baja registró 98.8 mientras que la segunda 87.5 por ciento; es decir, de 1994 al año 2000 el Congreso rechazó 5 iniciativas de las 116 totales presentadas por el Ejecutivo.

²⁶ Por *autonomía relativa* se entiende una cualidad organizativa en la que cada entidad no puede situarse bajo el completo control o dominio de otra de igual o de más alto rango (Dahl 1991, pp. 26-27).

²⁷ Una *organización* es un subsistema relativamente autónomo y actuante bajo el marco común de un Estado (Dahl 1991, p. 35); es decir, se trata de entidades más o menos independientes formadas por partes que constituyen variables reciprocamente dependientes (Freddi 2002, p. 1090).

No obstante, si la liberalización económica desmanteló las huestes corporativas del PRI y construyó las bases actuales del sistema de partidos; la transición de régimen en consecuencia vía el gradualismo electoral comandado desde el centro por una larga liberalización política, impactó paralelamente en la periferia consiguiendo mayores condiciones de equidad en los términos de la competencia política local. Y esto fue posible mediante una especie de *isomorfismo institucional*²⁸, producto en todo caso de la imitación forzada y paulatina en los espacios locales de la legislación federal electoral vigente, que una vez ocurrida la liberalización disfuncional en el año 85 despresurizó a las entidades de manera indefinida consiguiendo, ya bien entrada la transición de régimen en 1988, la alternancia gradual de gobernadores e incluso la llegada anticipada de gobiernos locales divididos, sobre todo a partir de la crisis económica del 95 que arrojó derrotas electorales cada vez más crecientes y significativas para el partido que aún gobernaba desde Los Pinos²⁹.

De tal manera, cada uno de estos cambios de naturaleza central fueron finalmente gestionados por el isomorfismo de la periferia en una suma de 32 tiempos disonantes. Es decir, en 1989 la oposición en manos de Acción Nacional ganó la gobernatura de Baja California, se trató de la primera vez en toda la historia del México post-revolucionario donde el PRI reconoció ampliamente una derrota significativa y por consiguiente, la validez democrática de los comicios locales. A esa primera alternancia le siguieron cuatro gobernaturas logradas unilateralmente por el PAN, mientras que el PRD tardaría ocho años en hacer lo propio pues fue hasta el año 97 en que Cuauhtémoc Cárdenas obtuvo la gobernatura del Distrito Federal junto con sus 16 Delegaciones y la mayoría absoluta de los asientos totales de la Asamblea de Representantes de la Ciudad de México.

Ahora bien, esta disonancia en cuanto a los triunfos locales obtenidos entre derecha e izquierda cobraría una enorme importancia en base a dos razones sustantivas: a) la primera, el PRD a partir de sendo triunfo en el D.F. se posicionó como una fracción competitiva y con amplias posibilidades rumbo a la elección presidencial que

²⁸ *El isomorfismo institucional* consiste en un proceso de imitación, de homogenización más bien dicho que obliga a una entidad u organización a parecerse a otra más exitosa o avanzada, siempre y cuando ésta enfrente condiciones ambientales similares y por tanto, el sólo acto de la imitación lleva en sí la promesa de cierto desarrollo estructural (DiMaggio & Powell 2001, pp. 108-109).

²⁹ Hasta antes de la crisis económica de 1995 grandes sectores del electorado seguían votando por el PRI debido en esencia: a) al recuerdo de un pasado económico exitoso que el Revolucionario Institucional hizo posible; b) así como por la incertidumbre que generaba votar por cualquier otra fuerza distinta al partido del régimen. Una vez ocurrida la crisis, el recuerdo y la reticencia que impedían sufragar distinto desaparecieron de manera creciente y significativa (Magaloni 1999, pp. 233-234).

habría de efectuarse en el año 2000; b) sin embargo, el partido de Cárdenas quedó fortalecido frente a la derecha en base a la reproducción de la *idée directrice* que le dio forma en el año 89, limitando así su estructura organizativa entorno a la imagen de su líder moral y jefe político inmediato (Lawson 1999, p. 148). Circunstancia que explica dicho sea de paso, la disparidad en el nivel de institucionalización de ambos partidos y por tanto, el cúmulo de asimetrías entre ellos presentadas en las contiendas periféricas.

De cualquier forma, fue con la incursión de una tercera fuerza política vinculante en el espacio local; es decir con la participación creciente del PRD en la alternancia estadual y municipal, aquello que confirmó justo en 1997 y en plena concordancia con la dinámica nacional, el inicio de la instauración poliárquica en su sentido vertical. Así, el pluralismo limitado se extendería paulatinamente por todo el territorio nacional motivado isomorfamente por el centro, geográficamente comenzando por el norte, y políticamente oscilando cada vez más de derecha a izquierda; dicho esto en otras palabras: posterior al triunfo de Acción Nacional en Baja California en 1989 sucederían once elecciones en las que resultarían electos igual número de gobernadores de extracción opositora.

Año de Alternancia	Entidad Federativa	Partido Político
1989	Baja California	PAN
1992	Chihuahua	PAN
1994	Guanajuato	PAN
1995	Jalisco	PAN
1997	Distrito Federal Nuevo León Querétaro	PRD PAN PAN
1998	Aguascalientes Chihuahua Tlaxcala Zacatecas	PAN PRI Coalición PRD
1999	Baja California Sur Nayarit	PRD Coalición

* Tabla elaborada por el autor.

Pero desde luego bajo circunstancias muy distintas, pues hasta antes del año 96 el centro aún bajo los términos de una disfuncionalidad liberalizadora, reflejaría en los espacios periféricos el arreglo de una competencia selectiva y puesta a favor de Acción

³⁰ Véase Lujambio (2003, p. 252).

Nacional. De tal manera, en los comicios de Baja California, Chihuahua, Guanajuato y Jalisco, Acción Nacional triunfó con una ventaja de 10.5, 6.9, 25.2 y 15.9 por ciento respectivamente; es decir, con una distancia promedio de 14.6 puntos por encima de los votos totales obtenidos por el PRI. Esto implicó en cuanto al sistema de partidos, el fortalecimiento extremo de cuartas, quintas y sextas opciones contendientes en detrimento directo de una tercera fuerza política local: el PRD para este caso.

Sin embargo, una vez iniciada la democratización el esquema de distribución de fuerzas locales atendería a un reparto muy distinto; prueba de ello resultan ser los comicios del Distrito Federal, Nuevo León, Querétaro, Aguascalientes, Zacatecas y Baja California Sur; estados en los que la oposición triunfó con una ventaja de 22.5, 6.6, 15.1, 5.5 y 18.5 por ciento respectivamente, es decir con una distancia promedio de 11.4 por ciento con respecto al segundo partido más votado, el PRI para cualquiera de sus casos. Así, el pluralismo limitado implementado por el centro se reflejó en la periferia compactando partidos menores en beneficio directo de la tercera fuerza política local: el PRD para el caso de las primeras tres entidades y el PAN para las tres últimas.

Con todo, no fue sino hasta el año de 1998 cuando el coalicionismo electoral haría su incursión en la mecánica de la localidad como un arma exitosa de contienda. La innovación vendría desde la izquierda y ocurriría primero en Tlaxcala, entidad donde el PRD, PT y PVEM en alianza obtuvieron el 46.5 por ciento de los sufragios efectivos, poniéndole punto final al monólogo priista en la entidad con tan sólo 2.2 puntos de ventaja. Un año después, en 1999 la experiencia se repetiría en Nayarit sólo que con una sustancial diferencia: esta vez derecha e izquierda irían juntas en un mismo proyecto político; de modo que el PAN, PRD, PT más un partido local obtuvieron el 52.9 por ciento de los sufragios totales emitidos, cifra que superó en 8.1 puntos la votación lograda por el PRI³¹.

Consecuentemente, el isomorfismo institucional entendido como mecánica de cambio periférico y alentado por la democratización del centro, lograba para finales de 1999 incrementar el grado de apertura y participación en al menos 12 entidades que por primera vez experimentaban alternancias desde sus ejecutivos locales; hecho, contrario a lo que se supondría, insuficiente para determinar tanto el grado de apertura que para

³¹ Para el caso de Nayarit, la alianza electoral del año 99 fue encabezada por el empresario local Antonio Echeverría Domínguez, quién militó en el PRI hasta 1998 y aunque ciertamente logró aglutinar tanto a la derecha como la izquierda entorno a su persona; el triunfo vinculante de su coalición en sus sentido práctico fue para el PRD, partido que para ese mismo año consiguió la mayoría relativa en el Congreso del Estado.

entonces aguardaban cada uno de éstos *regímenes a pequeña escala*³², así como la situación concreta de los 20 restantes. De tal modo, para poder clasificar adecuadamente los términos de la liberalización en cada una de las 32 entidades de la Federación, será necesario atender: a) la polarización recurrente en cada uno de los Congresos locales; b) la cronología de los gobiernos divididos; c) y el índice de alternancia municipal.

Ahora bien, en apego a los términos de dicha secuencia: de las 12 entidades que para 1999 eran gobernadas desde sus Ejecutivos estatales por partidos opositores, sólo en 3 estados se presentaron gobiernos divididos; se trataron en primer lugar de los Congresos de Zacatecas y Tlaxcala dónde persistieron mayorías de corte priísta, simple para el primer caso y absoluta para el segundo, electas junto con gobernadores de entera afiliación perredista. El caso contrario sucedería en Baja California donde el PRI y el PAN obtuvieron simultáneamente la mayoría relativa del Legislativo, distribución de fuerzas que a su vez cohabitó con un Ejecutivo de extracción puramente panista³³.

Por su parte, los 8 gobiernos locales restantes dentro de este primer grupo de las alternancias estatales, registraron gobiernos unificados y de naturaleza eminentemente opositora. Así, para diciembre de 1999 los Congresos de Nuevo León y Aguascalientes presentaron mayorías absolutas panistas; mientras que en Jalisco, Guanajuato y Querétaro el PAN obtuvo la mayoría relativa en las cámaras respectivas. Y en cuanto a la izquierda concierne, esta no consiguió ningún tipo gobierno unificado sino hasta 1997, año en que el PRD obtuvo la mayoría absoluta de la Asamblea de Representantes de la Ciudad de México; seguida por los comicios de Baja California Sur y Nayarit en los que el partido se hizo acreedor a la mayoría simple en ambos Congresos locales³⁴.

³² Aquí por *regímenes de pequeña escala* debe comprenderse unidades mucho más limitadas, en este caso una entidad federativa y, cualitativamente, mucho menos compleja que un país entero (Dahl 1991, p. 24).

³³ Con respecto a los *gobiernos locales divididos*, los comicios del 98 arrojaron la siguiente distribución de fuerzas políticas: a) para el caso de Zacatecas la bancada tricolor contó con 12 curules del PRI, 10 del PRD, 6 del PAN y 2 del PT; b) mientras que Tlaxcala presentó 17 diputados del PRI, 8 del PRD, 3 del PAN, 2 del PT, 1 del PARM y otro del PVEM; c) finalmente Baja California en ese mismo año albergó una suma de 11 curules del PRI, 11 del PAN y 3 del PRD.

³⁴ En cuanto a los *gobiernos unificados de derecha* concierne: a) los comicios del año 97 en Nuevo León colocaron a 24 legisladores del PAN, 14 del PRI, 2 del PT y 2 más del CD; b) ese mismo año el Congreso de Guanajuato tuvo 16 bancas del PAN, 11 del PRI, 5 del PRD, 2 del PT y 2 más del PVEM; c) mientras que el Legislativo de Jalisco a su vez se conformó por 19 parlamentarios del PAN, 16 del PRI, 4 del PRD y uno del PVEM; d) Querétaro también en los comicios del 1997 arrojó a 12 diputados del PAN, 9 del PRI, 2 del PRD y uno del PC; e) mientras que las elecciones del 98 celebradas en Aguascalientes otorgaron 16 curules al PAN, 9 al PRI y sólo uno al PRD. En cuanto a los *gobiernos unificados de izquierda*: a) en el año 97 la Asamblea de Representantes del Distrito Federal se conformó con 38 curules del PRD, 11 del PAN, 11 del PRI, 3 del PT y 3 del PVEM; b) para 1999 el Congreso de Baja California Norte tendría 10 bancas del PRD, 5 del PRI, 4 del PAN y 2 del PT; c) mientras que la Cámara de Diputados de Nayarit albergó a 9 legisladores del PRD sumados a 6 del PAN, 3 del PT y uno del PRS en oposición a 11 parlamentarios del PRI.

Tabla 2.7		
Polarización Política los Congresos Estatales, 1999³⁵.		
	Congresos de Mayoría Relativa	Congresos de Mayoría Absoluta
Entidad Federativa	PAN Baja California* Jalisco Querétaro Guanajuato	PAN Aguascalientes Nuevo León
	PRI Baja California* Colima Coahuila Morelos San Luis Potosí Sonora Zacatecas	PRI Campeche Chiapas Chihuahua Durango Estado de México Guerrero Hidalgo Michoacán Oaxaca Puebla Quintana Roo Sinaloa Tabasco Tamaulipas Tlaxcala Veracruz Yucatán
	PRD Nayarit*	PRD Baja California Sur Distrito Federal

* Tabla elaborada por el autor.

Dicho esto, queda comprobado que con 5 entidades gobernadas unificadamente por el PAN, 3 por el PRD y 3 gobiernos divididos; la democratización nacional a un año de su alternancia federal resultó un hecho isomorfamente vertical y horizontalmente irreversible. Es decir, en 1999 la transición estaba a punto de ser clausurada en tanto los espacios locales comenzaban tardíamente su lucha por a la equidad y la competitividad electoral; sin embargo, esta disonancia de la periferia con respecto al actuar del centro se acentuaba en la medida en que se ampliaba el espectro de la apertura a los espacios dónde por cierto, no habían ocurrido aún alternancias de gobernadores ni distensiones mayores entre Ejecutivos y Legislativos.

Pero vayamos por partes; para el año citado las Legislaturas de Colima, Morelos, San Luis Potosí, Sonora y Coahuila albergaron mayorías simples de corte priísta,

³⁵ Véase Domínguez (1999, pp. 9-10).

implicando con ello el inicio de gobiernos unificados afines a Los Pinos pero altamente dependientes en su modelo de gestión del coalicionismo parlamentario³⁶. Este último dato de alguna manera evidenciaba que el equilibrio de poderes en su sentido vertical se reinstauraba en por lo menos 17 entidades federativas; mientras que en las 15 restantes mucho más apegadas al monólogo priísta de costumbre, se confirmaba la indiferencia ó más bien dicho, el enorme blindaje de éstas ante poco más de treinta años de cambios políticos democráticos ocurridos y promovidos por el centro.

Como balance general: a) la mitad de la población nacional para 1999, ya había vivido la experiencia de ser gobernada desde los tres niveles de gobierno, por partidos distintos al PRI; b) situación que sin duda forzó al Revolucionario Institucional a volverse cada vez más competitivo, a redefinir sus estrategias y tácticas de lucha electoral, a buscar candidatos más populares, con mayor apoyo de las bases y marcado arraigo local; c) asimismo, la existencia de una oposición con posibilidades reales de ganar elecciones y gobernar desde la periferia, resultó decisiva no sólo para el fortalecimiento del federalismo sino también, para la puesta en práctica de reformas políticas innovadoras que abrieron paso a estilos diversos de gobierno (Mizrahi 2002, pp. 353-362).

Se tarta en suma, de tres características que demuestran ampliamente que el cambio político de la periferia se explica por las fuerzas del isomorfismo institucional sustentado en una dinámica más bien centrífuga, que reconoce pese a la preponderancia del centro, la dualidad del proceso democratizador; es decir: por un lado existe un proceso “de arriba a abajo” en que las reformas nacionales producen efectivamente consecuencias locales; mientras que, simultáneamente, otro proceso más bien “de abajo hacia arriba”, sucede en cuanto las propias elecciones locales tienden a reforzar, y en algunos casos superar, los resultados que se presentan a escala nacional (Remes 2002, p. 443)³⁷. Tal vez por ello, se ha tildado a la periferia como el punto de arranque de la transición, cuándo en realidad fue el centro político nacional, el verdadero origen,

³⁶ Los *gobiernos unificados con mayoría simple priísta* quedaron conformados de la siguiente manera: a) posterior a los comicios de 1997 el Congreso de Colima se conformó por 10 legisladores del PRI, 7 del PAN y 3 del PRD; b) ese mismo año en Morelos tomaron protesta 13 diputados del PRI, 11 del PRD, 5 del PAN y uno del PCM; c) mientras que San Luis Potosí fueron electos 14 representantes del PRI, 9 del PAN, 3 del PRD y uno del PT; d) además, las elecciones del 97 celebradas en Sonora arrojaron un total de 14 diputados del PRI, 9 del PRD, 8 del PAN, y 2 independientes; e) finalmente, en Coahuila durante los comicios del 1999 fueron electos 16 candidatos del PRI, 9 del PAN, 3 del PRD, 2 del PT y 2 del PC.

³⁷ Por eso sustancialmente se ha afirmado que la transición mexicana fue “una transición votada” (Merino 2003); y en consecuencia, los votos de la periferia como aquí se ha demostrado, bajo el auspicio de los cambios comandados por el centro, reinstauraron paulatina y efectivamente, la autonomía de los espacios de representación desde los cuáles se ejercieron.

impulsor y arquitecto del cambio político en México; siguiendo las aristas de dicha lógica: fue la democratización aquello que efectivamente ocurrió del centro a la periferia, lo que implicó que la alternancia consistiera en un cambio inédito de sur a norte, mientras que la transición sobrevino desde la izquierda, del centro a la periferia, y nunca en sentido opuesto.

Referencias Bibliográficas:

- Bobbio, N. Matteucci, N. Pasquino, G. (eds.), 2002. *Diccionario de política*, Siglo XXI, México.
- Bruhn, K. 1999. *The resurrection of Mexican left in the 1997 elections: implications of the party system*, en Domínguez, I. J. Poiré, A. (eds.), 1999. pp. 88-113.
- Buendía, L. J. 2002. *Incertidumbre y comportamiento electoral en la transición democrática: la elección mexicana de 1988*, en Elizondo, C. Nacif, B. (eds.), 2002. pp. 281-310.
- Casar, M. A. 2002. *Las bases político-institucionales del poder presidencial en México*, en Elizondo, C. Nacif, B. (eds.), 2002. pp. 41-78.
- Carbonell, M. Salazar, P. 2006. *División de poderes y régimen presidencial en México*, IJ-UNAM, México.
- Colomer, J. 2001. *Instituciones políticas*, Ariel, Barcelona.
- Dahl, R. 1996. *La poliarquía: participación y oposición*, REI, México.
- _____ 1991. *Los dilemas del pluralismo democrático: autonomía versus control*, Alianza Editorial & CONACULTA, México.
- DiMaggio, P. Powell, W. 2001. *Retorno a la jaula de hierro: el isomorfismo institucional y la racionalidad colectiva en los campos organizacionales*, en Powell, W. DiMaggio, P. (eds.), 2001. pp. 104-125.
- Domínguez, I. J. 1999. *The transformation of Mexico's electoral and party systems, 1988-1997*, en Domínguez, I. J. Poiré, A. (eds.), 1999. pp. 1-23.
- Domínguez, I. J. Poiré, A. (eds.), 1999. *Toward Mexico's democratization: parties, campaigns, elections, and public opinion*, Routledge, New York & London.

- Elizondo, C. Nacif, B. (eds.), 2002. *Lecturas sobre el cambio político en México*, CIDE & FCE, México.
- Elster, J. Slagstad, R. (eds.), 1999. *Constitucionalismo y democracia*, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública & FCE, México.
- Freddi, G. 2002. *Organización, teoría de la*, en Bobbio, N. Matteucci, N. Pasquino, G. (eds.), 2002. pp. 1087-1094.
- Gill, G. 2000. *The dynamics of democratization: elites, civil society and the transition process*, St. Martin's, New York.
- Holmes, S. 1999. *Las reglas mordaza o la política de la omisión*, en Elster, J. Slagstad, R. (eds.), 1999. pp. 49-88.
- Hurtado, J. 2001. *El sistema presidencial mexicano: evolución y perspectivas*, FCE & Universidad de Guadalajara, México.
- Lanzaro, J. (ed.), 2003. *Tipos de presidencialismo y coaliciones políticas en América Latina*, CLACSO, Buenos Aires.
- Lawson, C. 1999. *Why Cárdenas won: the 1997 election in México City*, en Domínguez, I. J. Poiré, A. (eds.), 1999. pp. 147-173.
- Lujambio, A. 2003. *Adiós a la excepcionalidad: régimen presidencial y gobierno dividido en México*, en Lanzaro, J. (ed.), 2003. pp. 251-280.
- Magaloni, B. 1999. *Is the PRI fading? Economic performance, electoral accountability an voting behavior in the 1994 and 1997 elections*, en Domínguez, I. J. Poiré, A. (eds.), 1999. pp. 203-236.
- Mainwarring, S. Soberg, M. (eds.), 2002. *Presidencialismo y democracia en América Latina*, Paidós, Buenos Aires.
- Merino, M. 2003. *La transición votada: crítica a la interpretación del cambio político en México*, FCE, México.
- Mizrahi, Y. 2002. *Democracia, eficiencia y participación: los dilemas de los gobiernos de oposición en México*, en Elizondo, C. Nacif, B. (eds.), 2002. pp. 353-386.
- Molinar, J. 1993. *El tiempo de la legitimidad: elecciones, autoritarismo y democracia en México*, Cal y Arena, México.

- Muñoz Petraca, V. M. 2001. *Del autoritarismo a la democracia: dos decenios de cambio político en México*, Siglo XXI & UNAM, México.
- Nacif, B. 2006. *The fall of dominant presidency: lawmaking under divided government in Mexico*, documento de trabajo, CIDE, México.
- O'Donnell, G. Schmitter, P. 1994. *Transiciones desde un gobierno autoritario: conclusiones tentativas sobre democracias inciertas*, vol. 4, Paidós, Barcelona.
- O'Donnell, G. Schmitter, P. Whitehead, L. (eds.), 1994. *Transiciones desde un gobierno autoritario: perspectivas comparadas*, vol. 3. Paidós, Barcelona.
- Pérez Correa, F. 2003. *Temas del federalismo: ¿de la centralización a la fragmentación?*, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales-UNAM, México.
- Przeworski, A. 1999. *La democracia como resultado contingente de conflictos*, en Elster, J. Slagstad, R. (eds.), 1999. pp. 89-110.
- _____ 1995. *Democracia y mercado: reformas políticas y económicas en la Europa del Este y América Latina*, Cambridge University, New York.
- _____ 1994. *Algunos problemas en el estudio de la transición hacia la democracia*, en O'Donnell, G. Schmitter, P. Whitehead, L. (eds.), 1994. pp. 79-104.
- Powell, W. DiMaggio, P. (eds.), 2001. *El nuevo institucionalismo en el análisis organizacional*, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, FCE & UAEM, México.
- Remes, A. 2002. *Gobiernos yuxtapuestos en México: hacia un marco analítico para el estudio de las elecciones municipales*, en Elizondo, C. Nacif, B. (eds.), 2002. pp. 431-463.
- Rodríguez, E. V. 1999. *La descentralización en México: de la reforma municipal a Solidaridad y el nuevo federalismo*, FCE, México.
- Sartori, G. 2005. *Partidos y sistemas de partido: marco para un análisis*, Alianza Editorial, Madrid.
- _____ 2000. *Ingeniería constitucional comparada: una investigación de estructuras, incentivos y resultados*, FCE, México.
- Stoppino, M. 2002. *Poder*, en Bobbio, N. Matteucci, N. Pasquino, G. (eds.), 2002. pp. 1190-1202.

Sunstein, C. 1999. *Constituciones y democracias*, en Elster, J. Slagstad, R. (eds.), 1999. pp. 344-371.

Weldon, J. 2002. *Las fuentes políticas del presidencialismo en México*, en Mainwarring, S. Soberg, M. (eds.), 2002. pp. 175-211.